

**ACUERDO No. 45-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Informes del Director Ejecutivo. Subdivisión diez punto uno: Solicitud para modificar el acuerdo del Consejo Directivo No. 216-CNR/2021 únicamente en la hora para celebrar las sesiones ordinarias del Consejo Directivo, manteniéndose lo demás acordado;** de la sesión ordinaria número siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del quince de febrero de dos mil veintidós; punto expuesto por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que a la fecha, las sesiones ordinarias se han celebrado en la hora establecida en el acuerdo del Consejo Directivo No. 216-CNR/2021, es decir, a partir de las catorce horas.
- II. Que con el propósito de ampliar más la discusión y participación en los puntos que las distintas unidades que conforman el CNR someten para aprobación y resolución del Consejo Directivo, es necesario modificar la hora de celebración de las sesiones y tener mayor espacio para los fines indicados.
- III. Que es procedente modificar el acuerdo nominado, solo en la parte relativa a la hora de celebración de las sesiones, manteniéndose por tanto, vigente el resto de lo acordado.

Por lo antes expuesto, el funcionario expositor pide al Consejo Directivo: 1. Aprobar la celebración de sesiones ordinarias los miércoles, a partir de las doce horas meridiano hasta las catorce horas con treinta minutos. 2. Modificar el acuerdo No. 216-CNR/2021, tomado de la sesión ordinaria número 28, celebrada a las catorce horas del 27 de octubre de 2021, únicamente en la parte relativa al horario de celebración, el que ya no será a partir de las catorce horas, sino según se dijo.

**Por tanto, el Consejo Directivo,** de conformidad a lo solicitado por el expositor y con base en el artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995:

**ACUERDA: I) Aprobar** la celebración de sesiones ordinarias los miércoles a partir de las doce horas meridiano hasta las catorce horas con treinta minutos. **II) Modificar** el acuerdo No. 216-CNR/2021, tomado de la sesión ordinaria número 28, celebrada a las catorce horas del 27 de octubre de 2021, únicamente en la parte relativa al horario de celebración, el que ya no será a partir de las catorce horas, sino según se dijo. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Jorge Camilo Trigueros Guevara,  
Secretario del Consejo Directivo

